

Consejo Universitario

Reglamento del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía

Conforme al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2737-2019, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 23 de mayo del 2019.

Capítulo I

Generalidades

Artículo 1: Definición

El Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) es una unidad académica de investigación científica multidisciplinaria y transdisciplinaria que interseccionaliza el enfoque de género, los derechos humanos y la construcción de la ciudadanía, en temas relacionados con las juventudes y las condiciones juveniles costarricenses, centroamericanas y latinoamericanas. Su desarrollo y gestión se implementará mediante acciones académicas en investigación, docencia y extensión. También implementará propuestas académicas tanto de grado y posgrado, así como programas de formación técnica y de educación no formal, las que se ofrecerán en todo el territorio nacional y, cuando corresponda, en el plano internacional. Para esto se establecerá coordinación con otras instancias académicas y administrativas institucionales en concordancia con la misión social de la UNED.

Artículo 2: Ubicación

El Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía estará ubicado y adscrito la Vicerrectoría de Investigación de la UNED.

Consejo Universitario

Artículo 3: Objetivo general

Generar conocimiento científico riguroso, multidisciplinar y transdisciplinario, desde perspectivas epistemológicas críticas, donde se interseccionalicen el enfoque de género, los derechos humanos y la construcción de la ciudadanía, en temas relacionados con las juventudes y las condiciones juveniles costarricenses, centroamericanas y latinoamericanas.

Artículo 4: Objetivos específicos

Son objetivos específicos del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía:

- a. Desarrollar investigación científica rigurosa en temas relacionados con las juventudes y las condiciones juveniles costarricenses, centroamericanas y latinoamericanas.
- b. Establecer procesos de investigación científica que articulen el quehacer de la Universidad con otros espacios académicos, instituciones públicas, organizaciones de la ciudadanía y organismos internacionales, con la finalidad de generar acciones y políticas fundamentadas que promuevan el bienestar de los sectores juveniles costarricenses, centroamericanos y latinoamericanos.
- c. Integrar redes y grupos de investigación interesados en las temáticas juveniles, tanto a nivel nacional como internacional.
- d. Asesorar a la Universidad, instituciones públicas, organizaciones de la ciudadanía y organismos internacionales en temáticas relacionadas con las juventudes y las condiciones juveniles.

Consejo Universitario

- e. Desarrollar programas académicos de alto nivel, tanto de grado y posgrado, así como programas de formación técnica y de educación no formal, dirigidos a la conformación del pensamiento crítico en temáticas concernientes a las juventudes, las condiciones juveniles, en la construcción de la ciudadanía prácticas democráticas y en derechos humanos, que respondan a las demandas de formación del contexto sociohistórico costarricense, centroamericano y latinoamericano, esto en coordinación con las Escuelas y otras unidades académicas de la UNED.

Artículo 5: Funciones

Las funciones del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía se guiarán por principios de alto nivel académico y se delimitarán por áreas de trabajo específicas, que son común a las siguientes funciones:

- a. Realizar investigación científica rigurosa dentro de las áreas de interés del Centro.
- b. Promover el uso de los resultados de investigación del Centro en el mejoramiento de los programas académicos y acciones que desarrollen otras unidades académicas de la UNED.
- c. Asesorar a otras dependencias de la UNED en la formulación de proyectos de investigación, docencia y extensión que busquen incorporar como eje transversal temáticas concernientes a las juventudes, las condiciones juveniles, los derechos humanos y la construcción de la ciudadanía.
- d. Realizar actividades de divulgación, comunicación y publicación científica para socializar los resultados de las investigaciones, siempre en espacios y medios de reconocido prestigio académico.

Consejo Universitario

- e. Organizar y participar en jornadas de investigación, seminarios y congresos académicos.
- f. Brindar asesoría a personas estudiantes de la UNED que estén realizando Trabajos Finales de Graduación (TFG) a nivel de grado y posgrado, donde se incorporen como temáticas de estudio las juventudes, las condiciones juveniles, los derechos humanos y la construcción de la ciudadanía.
- g. Fomentar espacios de formación y vinculación a la investigación dirigidos a personas estudiantes de la UNED.
- h. Articular en forma permanente sus líneas de trabajo con el contexto social, cultural, económico y político nacional e internacional.
- i. Desarrollar diferentes actividades académicas en las comunidades y con poblaciones de interés en temáticas concernientes a las juventudes, las condiciones juveniles, los derechos humanos y la construcción de la ciudadanía.
- j. Establecer espacios de trabajo académico cooperativo y procesos de vinculación con universidades y otros centros de investigación a nivel nacional e internacional.
- k. Ofrecer programas académicos de alto nivel, tanto de grado y posgrado, así como programas de formación técnica y de educación no formal, en coordinación con las Escuelas y otras unidades académicas de la UNED.

Artículo 6: Conformación, vinculación y articulación.

El Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía se conforma como un Centro de investigación académico universitario de alto nivel, vinculado en redes cooperativas de investigación, aprendizaje y trabajo a lo interno de la UNED.

Consejo Universitario

También establecerá vínculos con otras universidades y otros centros de investigación costarricenses e internacionales.

Su conformación estructural central estará compuesta por un Consejo Científico, los proyectos de investigación y los programas académicos de grado y posgrado, así como de formación técnica y de educación no formal, que sean aprobados por las instancias pertinentes.

Estas actividades se realizarán en coordinación con las Escuelas y otras unidades académicas de la UNED. La vinculación y articulación del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía también podrá realizarse con instancias externas a la UNED, nacionales e internacionales, debidamente formalizadas.

Capítulo II

Organización y estructura interna del Centro

De conformidad con la política universitaria dictada por el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009 de 15 de octubre 2009, artículo III, inciso 3) "Políticas para el fortalecimiento y desarrollo de la investigación y la extensión en la Universidad. Así como la creación y el cierre de institutos".

Artículo 7: Organización y estructura interna

Para su adecuado funcionamiento y gestión, el Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía tendrá la siguiente estructura:

- Una persona Directora con rango de jefatura
- Un Consejo Científico
- Una Comisión Académica de Posgrado
- Personal académico permanente

Consejo Universitario

- Personal académico temporal
- Personal académico visitante (por contratación o ad honorem)
- Personal de apoyo administrativo
- Personas estudiantes

Artículo 8: La Dirección

El Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía estará bajo la conducción de una persona Directora, con rango de Jefatura, responsable de la gestión de todas las áreas sustantivas del Centro, así como de su coordinación académica y administrativa. Su nombramiento se realizará de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico para jefaturas académicas. Esta jefatura durará en el cargo cuatro años y podrá ser nombrada consecutivamente una única vez, debe poseer el grado al menos de Maestría en alguna de las áreas del derecho o las ciencias sociales. Deberá tener amplia experiencia en investigación, además de experiencia docente a nivel universitario.

Artículo 9: Funciones de la Dirección

Además de lo establecido en el Estatuto Orgánico y restante normativa, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a. Representar al Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía en todas las instancias internas y externas de la UNED. Esta representación podrá ser delegada, en caso necesario, debidamente fundamentado a criterio de la persona titular que dirige el Centro.

Consejo Universitario

- b. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Científico.
- c. Ejecutar los acuerdos emanados del Consejo Científico.
- d. Servir de enlace entre el Consejo Científico, la Vicerrectoría de Investigación y toda instancia académica o administrativa con la que se vincule.
- e. Preparar el Plan Anual de Trabajo, el proyecto de presupuesto y el informe de labores, y someterlos a conocimiento y dictamen del Consejo Científico.
- f. Evaluar las labores ejecutadas y el desempeño de las personas funcionarias del Centro y proponer acciones de mejora en caso necesario.
- g. Proponer el nombramiento del personal a su cargo con base en la normativa vigente y los procedimientos según corresponda.

Artículo 10: Conformación del Consejo Científico

El Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía contará con un Consejo Científico constituido por la persona Directora del Centro, por la o las persona (as) que coordine el o los posgrados que ofrezca el Centro y dos personas de trayectoria académica reconocida, los cuales serán escogidas a propuesta por las personas que laboran de manera permanente en el Centro. Además, formará parte de este consejo un representante de los programas de educación no formal que ofrece el centro.

La persona Directora del Centro y de las personas que coordinan los posgrados que ofrece el Centro se mantendrán en el Consejo Científico por los periodos que duren sus nombramientos, las demás personas se mantendrán en el Consejo Científico por dos años prorrogables una única vez, sin posibilidad de ser nombrados nuevamente en el cargo en el futuro.

Consejo Universitario

El quórum del Consejo Científico estará compuesto por la mitad más una de las personas que lo integran. Sus votaciones serán nominales y, en caso de empate, la Dirección del Centro ejercerá el voto doble. Las convocatorias, sesiones y minutas deberán quedar debidamente registradas.

Artículo 11: Funciones del Consejo Científico.

- a. Brindar asesoramiento científico y académico y retroalimentar el trabajo de investigación del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, por lo que sus criterios no serán vinculantes.
- b. Establecer las políticas generales del Centro, tanto en el campo científico como administrativo, de conformidad con las áreas, temáticas y líneas de investigación que se desarrollen y de conformidad con la normativa correspondiente.
- c. Asesorar a la Dirección del Centro en todos aquellos asuntos que esa instancia someta a su conocimiento.
- d. Analizar y dictaminar los proyectos de investigación que se desarrollen en el Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía.
- e. Analizar los planes anuales de trabajo que presente la Dirección del Centro y las personas coordinadoras de los posgrados que ofrece el Centro, con la finalidad de recomendar los cambios que considere pertinentes.
- f. Evaluar periódicamente el avance y los resultados de los distintos proyectos, programas académicos tanto de educación formal, como de educación no formal y proponer los cambios que considere necesarios.
- g. Conocer y dictaminar el proyecto de presupuesto anual del Centro y del posgrado.

Consejo Universitario

- h. Sesionar al menos una vez cada dos meses en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando se requiera, mediante la convocatoria de la Dirección del Centro o de manera justificada por al menos dos personas miembros del Consejo Científico.
- i. Definir y aprobar las líneas de investigación del Centro.
- j. Proponer rutas para la implementación de redes académicas nacionales e internacionales.
- k. Invitar a las sesiones a personas que considere oportuno para dar opinión sin voto, respecto de temas específicos.

Artículo 12: Comisión Académica de Posgrado

El Centro Agenda Joven contará con una Comisión Académica de Posgrado, que estará integrada por las personas que coordinan los posgrados que ofrece este centro, por la Dirección del Centro.

Además de lo indicado en el “Reglamento del Sistema de Estudios Posgrado” sobre las Comisiones Académicas, a la Comisión Académica de Posgrado de este centro le corresponde:

- a. Coordinar sus actividades con el Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED y el Consejo Científico del Centro.
- b. Proponer al Consejo Científico las líneas de investigación que el posgrado vaya a desarrollar en cada una de sus promociones.
- c. Velar por mantener matrículas adecuadas en cada promoción.
- d. Dar seguimiento al avance de las personas estudiantes del posgrado, así como de sus propuestas y Trabajos Finales de Graduación (TFG).

Consejo Universitario

- e. Coordinar con otras dependencias de la UNED las acciones necesarias para garantizar la permanencia de las personas estudiantes.
- f. Evaluar periódicamente el avance y resultados de la Maestría, así como acordar o proponer, según corresponda, los cambios que considere necesarios.
- g. Elevar las evaluaciones y propuestas de modificaciones al Consejo Científico para que este las valore y proceda de conformidad a la normativa interna de la UNED.

La Comisión Académica de Posgrado del Centro se reunirá ordinariamente al menos una vez por cuatrimestre y, extraordinariamente, cuando sea convocado por alguna de la persona que coordina algún posgrado del Centro. Podrá sesionar con dos de sus miembros sus votaciones serán nominales y, en caso de empate, la Dirección del Centro ejercerá el voto doble. Las convocatorias, sesiones y minutas deberán quedar debidamente registradas.

Artículo 13: Personal

Para su adecuado funcionamiento y gestión, el Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía contará con personal organizado en las siguientes categorías:

- a. **Personal académico permanente:** Conformado por personas académicas nombradas para desempeñarse en el Centro o por aquellas que de común acuerdo entre la Dirección del Centro y la (Dirección) o Jefatura de la unidad académica correspondiente, sean adscritas de manera permanente al Centro para labores de investigación, docencia o extensión, según corresponda. Para su selección se considerará entre otros, los siguientes criterios: trayectoria académica en la temática de interés, poseer al menos el grado

Consejo Universitario

académico de Licenciatura, pero preferiblemente el de Maestría o Doctorado. Asimismo, producción intelectual y experiencia en el área de interés.

- b. Personal académico temporal de las Escuelas u otras unidades académicas:** Conformado por el personal docente de las Escuelas que sean personas profesoras o de otras unidades académicas autorizadas para realizar investigación y docencia en el Centro Agenda Joven. Las condiciones de la autorización serán establecidas de mutuo acuerdo entre la persona funcionaria, su jefatura inmediata y la Dirección del Centro.
- c. Personal académico visitante** (por contratación o ad honorem): Conformado por personas académicas de otras instituciones nacionales o extranjeras, contratadas por períodos definidos, para colaborar en el desarrollo de las actividades propias del Centro. Estas contrataciones se regirán por lo establecido en el Estatuto de Personal, ya sea para su contratación remunerada o ad honorem.
- d. Personal de apoyo administrativo:** Conformado por las personas funcionarias administrativas o de apoyo que contribuyen en la realización de actividades del Centro.
- e. Personas estudiantes:** Conformado por las personas estudiantes de grado o posgrado que participan en forma activa de algún proyecto de investigación, docencia o de extensión del Centro, particularmente en los TFG del posgrado señalado en el artículo 5 del presente Reglamento. Las personas estudiantes podrán hacer uso de las diferentes facilidades o beneficios que les brinda la Universidad, asociados a esa condición.

Consejo Universitario

Capítulo III

Financiamiento

Artículo 14: Actividad presupuestaria propia

El Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía posee autonomía presupuestaria como unidad administrativa independiente, con su propia actividad presupuestaria.

Artículo 15: Otros recursos

Cada proyecto de investigación contará con recursos asignados de acuerdo con sus objetivos específicos y los productos y/o servicios que se propone generar. Esos recursos provendrán tanto de fuentes internas como externas, de conformidad con lo que al respecto establece la normativa correspondiente. Tanto para su vinculación interna como internacional y para el desarrollo de sus actividades, podrá utilizar las diferentes opciones que la normativa institucional le permita.

Capítulo IV

Indicadores de gestión

Artículo 16: Indicadores de cumplimiento

Los indicadores de cumplimiento son aquellos que permiten verificar la realización de las actividades definidas dentro del Plan Operativo Anual (POA) del Centro. También podrán ser incorporados y generados otros indicadores de gestión, de

Consejo Universitario

conformidad con los lineamientos institucionales que se creen al efecto y los que proponga cada proyecto.

Artículo 17: Evaluación

La evaluación del avance y ejecución de los proyectos y gestión del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía es fundamental para consolidar la excelencia en su quehacer, así como para promover su mejora permanente y continua. Esto se realizará con base en los criterios de evaluación del POA, la ejecución presupuestaria y las regulaciones establecidas institucionalmente. Se implementarán indicadores estructurales (normativos, formales), de proceso y de resultado, que se revisarán de manera permanente. Además, en el marco del mejoramiento continuo del logro de los objetivos del Centro, el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIE), realizará en coordinación con la Dirección del Centro, una evaluación integral del Centro cada 5 años.

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3032-2024, Art. II, inciso 1-b-1) celebrada el 19 de julio del 2024